NACIONES
UNIDAS

CRC

Convención sobre los
Derechos del Niño

Distr.
GENERAL

CRC/C/SR.320
11 de junio de 1997

ESPAÑOL
Original: FRANCES

COMITE DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

13º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA PRIMERA PARTE (PUBLICA)*
DE LA 320ª SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el miércoles 25 de septiembre de 1996, a las 15.00 horas

Presidenta: Sra. BELEMBAOGO

SUMARIO

Examen de los acontecimientos recientes relacionados con la labor de los órganos creados en virtud de tratados

* No se levantó acta resumida de la segunda parte (privada) de la sesión.

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

GE.96-18314 (S)

Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas

EXAMEN DE LOS ACONTECIMIENTOS RECIENTES RELACIONADOS CON LA LABOR DE LOS ORGANOS CREADOS EN VIRTUD DE TRATADOS (tema 5 del programa)

1. La PRESIDENTA comunica a los miembros del Comité que participó en la séptima reunión anual de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, celebrada del 6 al 20 de septiembre de 1996 en Ginebra, y que antes de que termine el actual período de sesiones se les distribuirá el acta de esa reunión. En la reunión se aprobaron varias recomendaciones haciéndose hincapié en algunas recomendaciones formuladas el año pasado, especialmente la de trasladar de Nueva York a Ginebra la secretaría del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer con miras a facilitar la colaboración entre los órganos de derechos humanos, traslado que había sugerido el Comité de los Derechos del Niño. El Alto Comisionado para los Derechos Humanos informó a los presidentes acerca de las gestiones que había iniciado con el Banco Mundial para favorecer la coordinación del seguimiento de la aplicación de los instrumentos internacionales de derechos humanos. A este respecto, la Presidenta recuerda que el Comité siempre se ha interesado por la presencia de representantes del Banco Mundial en sus reuniones, con objeto de que se tenga debidamente en cuenta la Convención en el marco de los programas de ajuste estructural y de cooperación. En noviembre o diciembre de 1996 deberá celebrarse otra reunión entre expertos del Centro de Derechos Humanos y del Banco Mundial para determinar qué medidas han de adoptarse para mejorar la cooperación en todas las esferas. La Presidenta ha propuesto que ese procedimiento se aplique también a todas las instituciones de Bretton Woods.

2. En lo que atañe a la enseñanza de los derechos humanos, los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados han hecho un llamamiento a todos los organismos especializados, así como al PNUD, para que tengan más en cuenta los derechos humanos en sus programas de trabajo. Los presidentes han recomendado que el PNUD prepare un plan de acción para promover los derechos humanos y han expresado el deseo de que se invite a la Unión Interparlamentaria a la próxima reunión para aumentar la colaboración entre los distintos órganos creados en virtud de tratados y los mecanismos regionales de derechos humanos. Se informó a los presidentes acerca del proyecto de reestructuración del Centro de Derechos Humanos; más adelante se podrá informar a los miembros del Comité de las medidas anunciadas durante esa reunión.

3. La Sra. SARDENBERG asistió a la Conferencia Hábitat II, celebrada del 3 al 14 de junio de 1996 en Estambul, y alienta a los miembros del Comité a que lean el documento completo aprobado por la Conferencia, que trata de la cuestión de la urbanización y sus consecuencias sociales en las zonas urbanas y rurales. Con respecto a la reunión precedente, la Conferencia innovó en dos esferas: por una parte, una de las comisiones de la Conferencia invitó, además de alcaldes y autoridades locales, a representantes de organizaciones no gubernamentales para que expresaran su opinión sobre las cuestiones que figuraban en el programa; por otra parte, se invitó a todos los gobiernos a presentaran los resultados que hubieran obtenido en materia de hábitat, para

compartir sus experiencias con otros países. La Sra. Sardenberg subraya la importancia de los documentos aprobados por la Conferencia, a saber, la Declaración de los Jefes de Estado y de Gobierno y el Programa de Hábitat, que preconizan un plan mundial de acción en todos los niveles para lograr que se haga efectivo el derecho a una vivienda adecuada. Es fundamental que el Comité de los Derechos del Niño participe en la aplicación y el seguimiento de ese programa. A este respecto, la Sra. Sardenberg se propone compilar las recomendaciones de los miembros del Comité sobre el tema. Por último, la Conferencia llegó a la conclusión de que todos los gobiernos deberían unir sus esfuerzos y colaborar con las organizaciones no gubernamentales y el sector privado para lograr la aplicación práctica del derecho a una vivienda adecuada.

4. Se había invitado al Comité a participar en calidad de observador en la reunión de las organizaciones no gubernamentales que se celebró en Amsterdam del 21 al 23 de junio de 1996 para tratar la cuestión de los niños de la calle. La Sra. Sardenberg describió la labor del Comité y reafirmó que en ella éste contaba con la participación de las organizaciones no gubernamentales en su labor, para ayudar al Comité a hacerse una idea clara de la situación en cada uno de los países cuyos informes examina.

5. La reunión preparatoria del Congreso sobre la aplicación de la Convención, que debía celebrarse el 2 de julio de 1996 en Jerusalén, no tuvo finalmente lugar porque palestinos e israelíes no lograron ponerse de acuerdo sobre algunos de los aspectos de organización de la reunión. Sin embargo, la Sra. Sardenberg pudo reunirse en Jerusalén con miembros de la delegación palestina y entrevistarse con los responsables de la reunión para tratar las cuestiones que figuraban en el programa. Por último, la reunión se celebró el 3 de septiembre en Ginebra. La Sra. Sardenberg no pudo asistir, pero recibió el documento final aprobado. La oradora informa al Comité de que los representantes del Gobierno suizo que organizaron la reunión se reunirán con los miembros del Comité para intercambiar opiniones acerca de la realización del congreso.

6. La PRESIDENTA comunica a los miembros del Comité que el congreso tendrá lugar en Ginebra a finales de 1996.

7. La Presidenta participó en la minicumbre para los niños africanos, organizada en julio de 1996 en Yaundé (Camerún) por el UNICEF, con el apoyo de la Organización de la Unidad Africana, como paso previo a la reunión en la cumbre de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la OUA. La minicumbre estuvo dirigida por niños víctimas de la guerra, huérfanos, discapacitados o que habían estado enrolados en ejércitos o milicias. Esos niños pudieron entrevistarse con el Primer Ministro etíope, Presidente en ejercicio de la OUA, los Presidentes de Malí y Eritrea, altos responsables del UNICEF, y el Sr. Fall, Subsecretario General de Derechos Humanos. En la minicumbre se aprobaron varias resoluciones y recomendaciones. Las personalidades asistentes se declararon impresionadas y emocionadas por los testimonios de los niños que, con toda franqueza, responsabilizaron a los Jefes de Estado de las guerras y sus consecuencias sobre los sectores más vulnerables de la población. Los Jefes de Estado presentaron los resultados

de sus trabajos en la apertura de la reunión de Jefes de Estado y de Gobierno de la OUA, durante la cual se aprobó por unanimidad una resolución basada en las conclusiones de los niños, en la cual los Jefes de Estado y de Gobierno se comprometían a tener en cuenta la Convención.

8. La Sra. KARP, así como otros tres miembros del Comité, asistieron al Congreso mundial de Estocolmo sobre la explotación sexual comercial de la infancia, que tuvo amplio eco en los medios de difusión, especialmente por el caso de pedofilia que había salido a la luz en Bélgica pocos días antes de su apertura. La Sra. Karp lamenta que en esa ocasión la Convención no haya sido un punto central de los debates. Por ejemplo, en el grupo de debate que reunía a personalidades religiosas de varios países no se invitó a nadie a abordar los principios de la Convención, lo cual incita a la oradora a intervenir en el grupo, pero se ve obligada a reconocer que aún queda mucho por hacer para promover y difundir la Convención.

9. El Sr. KOLOSOV propone que, cuando se celebren debates con las delegaciones de los países en que los niños son víctimas de la guerra o explotados sexualmente, el Comité señale las recomendaciones formuladas por los niños en la minicumbre. Pregunta si durante el Congreso mundial de Estocolmo se mencionó el segundo protocolo facultativo de la Convención.

10. La Srta. MASON apoya las observaciones de la Sra. Karp respecto del Congreso mundial de Estocolmo. Habiendo participado personalmente en el grupo de debate sobre prevención y readaptación psicosocial, lamenta que hubiera un verdadero intercambio de opiniones a causa del gran número de grupos que se organizó.

11. La Srta. Mason también presidió una reunión de los países de América en la que se propuso especialmente que se recurriera al Instituto Interamericano del Niño en el marco de las actividades de seguimiento. Los resultados de la reunión no estuvieron a la altura de sus expectativas y no le pareció que los gobiernos demostrasen suficiente voluntad política. Por último, la Srta. Mason señala que esos mismos gobiernos estaban mucho más dispuestos a discutir los temas de que se ocupa el Comité que cuando presentaban sus informes periódicos a éste.

12. El Sr. HAMMARBERG estima que el Congreso mundial de Estocolmo estuvo mal organizado, sobre todo por la excesiva publicidad que se le dio en los medios de difusión, que, sin embargo, pudo tener un efecto positivo de sensibilización en algunos países. Más de 120 gobiernos formularon declaraciones que se publicarán próximamente en un informe. Aun cuando el programa de acción aprobado por consenso no sea obligatorio, se podrá interrogar sin embargo a los Estados sobre las medidas que hayan adoptado para aplicarlo. Los organismos interesados podrían asimismo volver a examinar su programa de trabajo teniendo en cuenta el programa de acción.

13. El Sr. Hammarberg lamenta que no se hubiera tratado la situación del Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, que padece una grave escasez de recursos pese a que estaba presente el propio Relator Especial. Sin embargo,

la Asamblea General de las Naciones Unidas deberá examinar una resolución que trata específicamente de los derechos del niño, y una resolución sobre la adopción -recomendada por el Congreso mundial de Estocolmo- de un segundo protocolo facultativo de la Convención.

14. La Sra. KARP dice que participó en el grupo de debate sobre la prostitución y que contribuyó a la aprobación de una resolución para aumentar a 18 años la edad de protección del niño. Como no se adoptó ninguna decisión sobre la obligación de informar acerca de la aplicación de la resolución, incumbe al Comité garantizar su seguimiento. En cuanto a la pornografía en los medios de difusión y la utilización de computadoras e Internet con fines pornográficos, temas que se debatieron en uno de los grupos, el Comité debería pedir a los Estados que le informaran de las medidas que hubiesen adoptado al respecto.

15. El Sr. HAMMARBERG dice que no ha descubierto una verdadera falta de voluntad política y que el problema reside más bien en la dificultad para impedir la difusión, no sólo de material pornográfico, sino también de la publicidad de las redes de pedófilos. El Comité debe velar por que los gobiernos adopten medidas y tener presente esta cuestión al formular sus directrices.

16. La Sra. KARP también considera que no hay falta de voluntad política, sino más bien una confusión intelectual que se manifiesta en los argumentos formulados sobre la libertad de expresión, incluso en el grupo que se ocupó de la pornografía. Se ignora que la Convención contiene normas y que, según sus disposiciones, los Estados están obligados a proteger al niño contra la prostitución.

17. El Sr. KOLOSOV, hablando de la dificultad para combatir la difusión de publicidad sobre la pornografía infantil, considera que la referencia a la libertad de información que se hace en el derecho internacional no es pertinente, porque la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos ya fijan límites a esa libertad. A su entender, la comunidad internacional carece de voluntad política.

18. La PRESIDENTA recuerda la necesidad de pedir a los gobiernos y demás partes interesadas que den a conocer mejor la Convención a fin de que sirva de documento de referencia.

19. El Sr. HAMMARBERG vuelve a subrayar las dificultades técnicas de los gobiernos para controlar una información que circula en forma anónima por las redes informáticas.

20. La Sra. KARP dice que también asistió a una reunión de trabajo organizada por el UNICEF en la que participaron representantes de pueblos indígenas y niños. Una vez más comprobó con sorpresa hasta qué punto se desconocía la Convención. Se esforzó por convencer a los participantes de que los principios de la Convención, cuya finalidad es proteger la dignidad del niño, son comunes a todas las culturas.

21. La PRESIDENTA subraya que los instrumentos de derechos humanos no sólo son ignorados, a veces incluso por los servicios oficiales habilitados para iniciar los procedimientos de firma y ratificación, sino que además algunas de sus disposiciones suelen interpretarse mal, lo que dificulta aún más su ratificación.

22. El Sr. HAMMARBERG comunica a los miembros del Comité que se acaba de concluir el informe sobre la situación de los niños en los conflictos armados, que será examinado el 11 de noviembre de 1996 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, la cual debatirá propuestas inspiradas por el Comité, en particular establecimiento de una edad mínima (18 años) para el enrolamiento en las fuerzas armadas.

La primera parte (pública) de la sesión concluye a las 16.25 horas.